CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MIN-063-II-2021

Señores
FUNDACION PARA UN MEJOR VIVIR DEL PAZCIFICO
NIT: 901274287-0
Rep. Legal. YAJIRA DELGADO MURILLO
C.C. Nº 1.077.462.674
DIRECCIÓN: Calle 28 # 4-30. QUIBDO, CHOCÓ.
TEL: 3122346387

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MIN-063-II-2021

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía N° MIN-063-II-2021, publicada en SECOP II, su *oferta presentada* en razón a la necesidad de contratar el **APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL DIRECTIVO DOCENTE PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.,** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($36.675.000)** incluidos impuestos a que haya lugar. *ha sido aceptada* por parte de la alcaldía de Quibdó, de manera expresa e incondicional.

Adicional a lo anterior, se informa que usted deberá prestar los servicios con las especificaciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Organizar eucaristía (decoración del auditorio, coro, ofrendas).	unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2	Suministrar equipo de amplificación de sonido con 3 micrófonos.	unidad	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
3	Suministrar refrigerios (Porción de harina, combinada con Chicharrón, Pescado o huevos revueltos con queso, acompañados de jugos naturales, gaseosas.) - UND 100 cada día.	unidad	300	$ 15.000	$ 4.500.000

4	Suministrar e Instalar estación de café global - UND 1.	unidad	1	$ 240.000	$ 240.000
5	Suministrar hidratación (agua en botella) - UND 100 cada día.	unidad	300	$ 2.890	$ 867.000
6	Suministrar almuerzo (Sancocho de las tres carnes, Pollo o Mondongo, acompañado de arroz, ensalada, jugo naturales o gaseosas). UND 100 cada día.	unidad	300	$ 25.000	$ 7.500.000
7	Suministrar cena (Rollo de carne - pechuga rellena en tocineta, ensalada de jamón , arroz aliñado , jugo natural y postre.).incluye decoración	unidad	100	$ 34.000	$ 3.400.000
8	Suministrar pendones alusivos a la temática del foro (dimensiones de 2mts de alto x 1mts de ancho 2)	unidad	1	$ 220.000	$ 220.000
9	Prestar servicio de agrupación artístico con Chirimía y salsa	unidad	2	$ 3.600.000	$ 7.200.000
10	Transporte terrestre, Quibdó – Istmina – Quibdó para 100 personas.	unidad	1	$ 3.398.000	$ 3.398.000
11	Detalles alusivos al día del directivo docentes	unidad	100	$ 40.000	$ 4.000.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes exigencias técnicas y obligaciones:

- Cumplir con el suministro requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la invitación.
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Garantizar el suministro y prestación de servicio de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor
- Garantizar que el suministro, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emita el supervisor del contrato.
- Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
-

- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato
- El contratista deberá cumplir todo lo estipulado en el decreto 3075 de 1997, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de
 Protección y conservación de los mismos a fin de evitar deterioros en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Conocer la invitación, con sus respectivas agendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la invitación pública con sus respectivas adendas, y el contrato, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE QUIBDO.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.
- Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Quibdó, pagara el contrato así: un pago equivalente al 100% del valor total del contrato, previa presentación de: **a)** Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **b**) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. **c**) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. **d**) Informe de seguimiento por parte del supervisor. **e**) ingreso almacén de los bienes que lo requieran. **f**) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista deberá informar a la Alcaldía Municipal, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Educación del Municipio de Quibdó o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Alcaldía. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

TIEMPO y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de hasta **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir del cumplimiento y suscripción del acta de inicio por las partes. Lugar de ejecución: el lugar de ejecución será el municipio de Quibdó.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d"** del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el **Contrato de Mínima Cuantía MIN-063-II-20212021,** con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de **FUNDACION PARA UN MEJOR VIVIR DEL PAZCIFICO,** con NIT: 901274287-0, representada legalmente por la señora **YAJIRA DELGADO MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.077.462.674, la Alcaldía le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la entidad.

POLIZA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte la Alcaldía Municipal de Quibdó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En Quibdó a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021

Original firmado

MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yenzen Yurgaky - Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	*Revisó: Beymar Mosquera B- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación*	*Aprobó: Gloria Lizette Palacios C.- Secretaria General*